



**Secretaría
de Gobernación**
Gobierno de Puebla

IPAM
Instituto Poblano de
Asistencia al Migrante

Oficio No. IPAM/Di/064 /2023

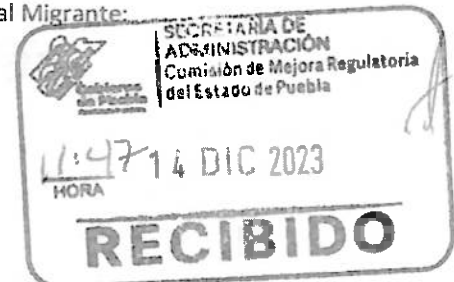
Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 14 de diciembre de 2023

Se solicita Atenta Revisión y en su caso, Dictamen de Procedencia

MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 32, fracciones I y XII y 34, fracciones I y XI de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla; 5 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que deberán observar los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 15, fracciones II y IV del Reglamento Interior del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante, Atentamente solicito que gire sus Apreciables indicaciones a quien corresponda a fin de que se puedan revisar los proyectos de reformas adjuntos (CD con antecedentes y cuadros comparativos); para que, en su caso brinde a esta Entidad Dictamen de Procedencia para cada una de las propuestas de Reforma y Actualización de los siguientes Lineamientos para la Operación de los Programas a cargo del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante:

1. Certificación de Competencias y Capacitación;
2. Migrante Emprende;
3. Obtención de Documentos Oficiales para Migrantes Poblanos;
4. Reencuentro Familiar;
5. Repatriación; y
6. Traslado de Restos Humanos; y
7. Reencuentro Familiar Niñas, Niños y Adolescentes.



Al caso es importante recordar que los seis primeros fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado con fecha MARTES 20 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; y el séptimo con fecha MARTES 25 DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS; los cuales son materia de Actualización.

Por lo anterior, pongo a su disposición mis datos de contacto:

Horacio de Jesús Escobedo Pérez

Director Jurídico del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante

Teléfono celular: 2222172477

Teléfono de oficina: 2223034600 ext. 293308

Correo electrónico: hescobedo@ipam-puebla.com.mx

Dirección para notificaciones: CIS. Edificio Ejecutivo 2° nivel, boulevard Atlixcáyotl número 1101, colonia Reserva territorial Atlixcáyotl, Puebla, Puebla

No omito hacer constar que las propuestas en comento han sido puestas a consideración también en consulta pública a través de las jordanas informativas que éste Instituto realiza en el interior del estado.

A T E N T A M E N T E

HORACIO DE JESÚS ESCOBEDO PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO



C.c.p. Martha Guadalupe Laris Patiño.- Directora General del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante.- Para su conocimiento.- Presente.
Iram Eliezer Mercado Carrillo.- Encargado del Despacho de la Unidad de Gestión de Desarrollo Integral del Migrante Poblano; en su carácter de Enlace Institucional con la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla.- Para su conocimiento.- Presente.

Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana (CIS).
Edificio Ejecutivo 2° nivel, Blvd. Atlixcáyotl 1101
Reserva Territorial Atlixcáyotl, Puebla, Pue. C.P.72190
+52 222 303 4600 EXT. 293308
hescobedo@inam-puebla.com.mx

**Un gobierno
presente**



FORMULARIO DICTAMEN REGULATORIO

INFORMACION GENERAL DE LA PROPUESTA REGULATORIA					
Nombre de la Propuesta Regulatoria		Reformas a los Lineamientos para la Operación del Programa Reencuentro Familiar Niñas, Niños y Adolescentes			
Dependencia	Instituto Poblano de Asistencia al Migrante	Fecha de recepción	14/12/2023	Fecha de envío	14/12/2024
Tipo de Regulación	Reforma	Tiene antecedentes	Sí	Reducción de Consulta Pública	Sí

Nombre de la regulación antecedente	Lineamientos para la Operación del Programa Reencuentro Familiar Niñas, Niños y Adolescentes
-------------------------------------	--

Fundamento jurídico de la propuesta regulatoria	Artículos 3 y 4 del Decreto de Creación del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante
---	---

DATOS DE CONTACTO					
Enlace de Mejora Regulatoria		Iram Eliezer mercado Carrillo			
Teléfono	2223034600 Extensión 293323	Celular	7711580496	E-Mail	iram.mercado@ipam-puebla.com.mx

Editor de la propuesta regulatoria		Fabiola del Rocío Pinzón Porras			
Área operadora del proyecto		Encargada del Despacho de la Coordinación de Vinculación y Participación Ciudadana de la Unidad de Gestión para el Desarrollo Integral del Migrante Poblano			
Teléfono	2223034600 Extensión 293306	Celular	2281142003	E-Mail	fabiola.pinzon@ipam-puebla.com.mx

1 IDENTIFIQUE LAS SECCIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS

<p>1.1 Los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo.</p>	<p>PRIMERO El objeto de los presentes Lineamientos es normar la operación del programa Reencuentro Familiar, que en su modalidad Niñas, Niños y Adolescentes consiste en fortalecer los vínculos familiares de las y los menores hijas e hijos de migrantes poblanos radicados en los Estados Unidos de América, que viven en las áreas de atención de Mi Casa es Puebla, y lograr el reencuentro familiar temporal con sus familiares consanguíneos en la línea recta de primer, segundo y tercer grado, que sean originarios del Estado de Puebla; en beneficio del Superior Interés de la Niñez y su derecho a divertirse mediante el encuentro sano y amistoso fomentando su sentido de pertenencia.</p>
<p>1.2 Descripción completa del mecanismo de selección o asignación.</p>	<p>DÉCIMO PRIMERO.- Con el fin de lograr el objetivo del Programa, cada Apoyo será otorgado a aquellas Niñas, Niños y Adolescentes que cumplan con los siguientes requisitos de elegibilidad.</p> <p>Por conducto de sus padres o tutor legal en caso de familias integradas por una progenitora o un progenitor, y de sus familiares deberán:</p> <p>I. Tener entre nueve y menos de doce años de edad cumplidos para las Niñas y los Niños; y entre doce y menos de dieciocho años de edad cumplidos para las y los Adolescentes, al momento de solicitar el Apoyo; acreditándolo mediante acta de nacimiento;</p> <p>II. Tener pasaporte de los Estados Unidos de América vigente; acreditando que es hija o hijo de migrante poblano;</p> <p>III. Comprobar que radican en las áreas de atención de Mi Casa es Puebla, a través de matrícula consular, licencia de conducir, recibo de telefonía o identificación oficial (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo, para que proceda la aprobación de cada comprobante);</p> <p>IV. Llenar una solicitud de Apoyo dirigida al Instituto en: Mi Casa es Puebla, Nueva York, Nueva York con dirección en 10 E 39th</p>

St, suite 1124, New York, NY 10016;
Mi Casa es Puebla, Los Ángeles, California con dirección en 328 S Indiana St, Los Ángeles, CA 90063; o
Mi Casa es Puebla, Passaic, Nueva Jersey con dirección en 77-79 3rd St, Passaic, NJ 07055;

V. Tener un familiar que radique en algún municipio del Estado de Puebla; acreditando su relación familiar mediante la firma de Carta Responsiva dirigida al Instituto, manifestando su responsabilidad para cubrir los gastos que se deriven de la estancia de su hija o hijo en algún municipio del Estado de Puebla, garantizando que el familiar que lo recibirá tiene tiempo suficiente para convivir con el menor o adolescente y que su estadía no se extenderá más allá del Periodo de estancia; y eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad al Instituto y al Gobierno del Estado de Puebla, respecto a algún incidente y sus efectos, durante la ejecución del Programa y hasta treinta días calendario después de concluido del Periodo de estancia;

VI. Presentar constancia o certificado médico y cuadro de vacunación completo que acredite condiciones de salud adecuadas para viajar al extranjero, expedido por autoridad de salud competente;

VII. Entregar Carta de Autorización firmada por ambos padres o tutor legal en caso de familias integradas por una progenitora o un progenitor, y notariada para su legal salida al extranjero.

Las madres y los padres de las Niñas, Niños y Adolescentes, deberán:

Contar con un documento oficial (acta de nacimiento, acta de matrimonio, Clave Única de Registro de Población (CURP) con la inscripción: "*CURP Certificada: verificada con el Registro Civil*", constancia de vecindad, credencial para votar o Pasaporte Mexicano), en el que acredite ser originaria u originario del Estado de Puebla, o bien comprobar haber contraído matrimonio civil con una ciudadana o ciudadano poblano o haber radicado en el Estado de Puebla durante un mínimo de veinte años.

DÉCIMO PRIMERO.- Con el fin de lograr el objetivo del Programa, cada Apoyo será otorgado a aquellas Niñas, Niños y Adolescentes que cumplan con los siguientes requisitos de elegibilidad.

Por conducto de sus padres o tutor legal en caso de familias integradas por una progenitora o un progenitor, y de sus familiares deberán:

I. Tener entre nueve y menos de doce años de edad cumplidos para las Niñas y los Niños; y entre doce y menos de dieciocho años de edad cumplidos para las y los Adolescentes, al momento de solicitar el Apoyo; acreditándolo mediante acta de nacimiento;

II. Tener pasaporte de los Estados Unidos de América vigente; acreditando que es hija o hijo de migrante poblano;

III. Comprobar que radican en las áreas de atención de Mi Casa es Puebla, a través de matrícula consular, licencia de conducir, recibo de telefonía o identificación oficial (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo, para que proceda la aprobación de cada comprobante);

IV. Llenar una solicitud de Apoyo dirigida al Instituto en:

Mi Casa es Puebla, Nueva York, Nueva York con dirección en 10 E 39th St, suite 1124, New York, NY 10016;

Mi Casa es Puebla, Los Ángeles, California con dirección en 328 S Indiana St, Los Ángeles, CA 90063; o

Mi Casa es Puebla, Passaic, Nueva Jersey con dirección en 77-79 3rd St, Passaic, NJ 07055;

V. Tener un familiar que radique en algún municipio del Estado de Puebla; acreditando su relación familiar mediante la firma de Carta Responsiva dirigida al Instituto, manifestando su responsabilidad para cubrir los gastos que se deriven de la estancia de su hija o hijo en algún municipio del Estado de Puebla, garantizando que el familiar que lo recibirá tiene tiempo suficiente para convivir con el menor o adolescente y que su estadía no se extenderá más allá del Periodo de estancia; y eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad al Instituto y al Gobierno del Estado de Puebla, respecto a algún incidente y sus efectos, durante la ejecución del Programa y hasta treinta días calendario después de concluido del Periodo de estancia;

VI. Presentar constancia o certificado médico y cuadro de vacunación

1.3 La especificación textual para todos los trámites o requisitos que identifiquen la acción a realizar.

	<p>completo que acredite condiciones de salud adecuadas para viajar al extranjero, expedido por autoridad de salud competente;</p> <p>VII. Entregar Carta de Autorización firmada por ambos padres o tutor legal en caso de familias integradas por una progenitora o un progenitor, y notariada para su legal salida al extranjero.</p> <p>Las madres y los padres de las Niñas, Niños y Adolescentes, deberán:</p> <p>Contar con un documento oficial (acta de nacimiento, acta de matrimonio, Clave Única de Registro de Población (CURP) con la inscripción: "CURP Certificada: verificada con el Registro Civil", constancia de vecindad, credencial para votar o Pasaporte Mexicano), en el que acredite ser originaria u originario del Estado de Puebla, o bien comprobar haber contraído matrimonio civil con una ciudadana o ciudadano poblano o haber radicado en el Estado de Puebla durante un mínimo de veinte años.</p>
<p>1.4 Los casos o supuestos que dan derecho a realizar la solicitud.</p>	<p>PRIMERO</p> <p>El objeto de los presentes Lineamientos es normar la operación del programa Reencuentro Familiar, que en su modalidad Niñas, Niños y Adolescentes consiste en fortalecer los vínculos familiares de las y los menores hijas e hijos de migrantes poblanos radicados en los Estados Unidos de América, que viven en las áreas de atención de Mi Casa es Puebla, y lograr el reencuentro familiar temporal con sus familiares consanguíneos en la línea recta de primer, segundo y tercer grado, que sean originarios del Estado de Puebla; en beneficio del Superior Interés de la Niñez y su derecho a divertirse mediante el encuentro sano y amistoso fomentando su sentido de pertenencia.</p>
<p>1.5 Los medios para la realización de la solicitud.</p>	<p>DÉCIMO PRIMERO.- Con el fin de lograr el objetivo del Programa, cada Apoyo será otorgado a aquellas Niñas, Niños y Adolescentes que cumplan con los siguientes requisitos de elegibilidad.</p> <p>Por conducto de sus padres o tutor legal en caso de familias integradas por una progenitora o un progenitor, y de sus familiares deberán:</p> <p>I. Tener entre nueve y menos de doce años de edad cumplidos para las Niñas y los Niños; y entre doce y menos de dieciocho años de edad cumplidos para las y los Adolescentes, al momento de solicitar el Apoyo; acreditándolo mediante acta de nacimiento;</p> <p>II. Tener pasaporte de los Estados Unidos de América vigente; acreditando que es hija o hijo de migrante poblano;</p> <p>III. Comprobar que radican en las áreas de atención de Mi Casa es Puebla, a través de matrícula consular, licencia de conducir, recibo de telefonía o identificación oficial (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo, para que proceda la aprobación de cada comprobante);</p> <p>IV. Llenar una solicitud de Apoyo dirigida al Instituto en: Mi Casa es Puebla, Nueva York, Nueva York con dirección en 10 E 39th St, suite 1124, New York, NY 10016; Mi Casa es Puebla, Los Ángeles, California con dirección en 328 S Indiana St, Los Ángeles, CA 90063; o Mi Casa es Puebla, Passaic, Nueva Jersey con dirección en 77-79 3rd St, Passaic, NJ 07055;</p>
<p>1.6 Los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad.</p>	<p>DÉCIMO PRIMERO.- Con el fin de lograr el objetivo del Programa, cada Apoyo será otorgado a aquellas Niñas, Niños y Adolescentes que cumplan con los siguientes requisitos de elegibilidad.</p> <p>Por conducto de sus padres o tutor legal en caso de familias integradas por una progenitora o un progenitor, y de sus familiares deberán:</p> <p>I. Tener entre nueve y menos de doce años de edad cumplidos para las Niñas y los Niños; y entre doce y menos de dieciocho años de edad cumplidos para las y los Adolescentes, al momento de solicitar el Apoyo; acreditándolo mediante acta de nacimiento;</p> <p>II. Tener pasaporte de los Estados Unidos de América vigente; acreditando que es hija o hijo de migrante poblano;</p> <p>III. Comprobar que radican en las áreas de atención de Mi Casa es Puebla, a través de matrícula consular, licencia de conducir, recibo de telefonía o identificación oficial (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo, para que proceda la aprobación de</p>

	<p>cada comprobante);</p> <p>IV. Llenar una solicitud de Apoyo dirigida al Instituto en: Mi Casa es Puebla, Nueva York, Nueva York con dirección en 10 E 39th St, suite 1124, New York, NY 10016; Mi Casa es Puebla, Los Ángeles, California con dirección en 328 S Indiana St, Los Ángeles, CA 90063; o Mi Casa es Puebla, Passaic, Nueva Jersey con dirección en 77-79 3rd St, Passaic, NJ 07055;</p> <p>V. Tener un familiar que radique en algún municipio del Estado de Puebla; acreditando su relación familiar mediante la firma de Carta Responsiva dirigida al Instituto, manifestando su responsabilidad para cubrir los gastos que se deriven de la estancia de su hija o hijo en algún municipio del Estado de Puebla, garantizando que el familiar que lo recibirá tiene tiempo suficiente para convivir con el menor o adolescente y que su estadía no se extenderá más allá del Periodo de estancia; y eximiendo de cualquier tipo de responsabilidad al Instituto y al Gobierno del Estado de Puebla, respecto a algún incidente y sus efectos, durante la ejecución del Programa y hasta treinta días calendario después de concluido del Periodo de estancia;</p> <p>VI. Presentar constancia o certificado médico y cuadro de vacunación completo que acredite condiciones de salud adecuadas para viajar al extranjero, expedido por autoridad de salud competente;</p> <p>VII. Entregar Carta de Autorización firmada por ambos padres o tutor legal en caso de familias integradas por una progenitora o un progenitor, y notariada para su legal salida al extranjero.</p> <p>Las madres y los padres de las Niñas, Niños y Adolescentes, deberán:</p> <p>Contar con un documento oficial (acta de nacimiento, acta de matrimonio, Clave Única de Registro de Población (CURP) con la inscripción: "<i>CURP Certificada: verificada con el Registro Civil</i>", constancia de vecindad, credencial para votar o Pasaporte Mexicano), en el que acredite ser originaria u originario del Estado de Puebla, o bien comprobar haber contraído matrimonio civil con una ciudadana o ciudadano poblano o haber radicado en el Estado de Puebla durante un mínimo de veinte años.</p>
<p>1.7 La definición de los plazos que tiene el supuesto beneficiario para realizar su solicitud así como el plazo de prevención plazo máximo de resolución por parte de la autoridad.</p>	<p>DÉCIMO OCTAVO.- El Programa será publicado en los medios oficiales del Instituto, a través de la Unidad de Gestión, previa disponibilidad presupuestal y acuerdo con la Dirección General del Instituto.</p> <p>DÉCIMO NOVENO.- Las solicitudes se recibirán previa disponibilidad presupuestal en cada ejercicio fiscal, a partir de la convocatoria emitida entre los meses de abril y junio de cada año.</p> <p>VIGÉSIMO.- Cuando la Unidad de Gestión reciba las solicitudes, notificará a cada persona Solicitante sobre el cumplimiento de los requisitos para ser Persona Beneficiaria del Programa, a través de los medios dispuestos por cada una de ellas; y en caso de no cumplir con todos y cada uno de los mismos, la Unidad de Gestión lo hará del formal conocimiento de cada persona Solicitante, para que dentro del periodo de diez días hábiles a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya notificado, cada persona subsane las omisiones que se le hayan observado.</p> <p>VIGÉSIMO PRIMERO.- Una vez recibidas las solicitudes la Unidad de Gestión, deberá resolver sobre cada una dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del día hábil siguiente a aquel en que se haya recibido cada solicitud completa y debidamente integrada en términos de los presentes lineamientos.</p> <p>Los plazos aquí señalados, pueden variar por causa de fuerza mayor o casos fortuitos; en cuyos casos la Unidad de Gestión reprogramará el cómputo de los días, informando oportunamente a cada persona Solicitante.</p>
<p>1.8 La especificación de las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o en su caso, si hay algún</p>	<p>DÉCIMO PRIMERO.- Con el fin de lograr el objetivo del Programa, cada Apoyo será otorgado a aquellas Niñas, Niños y Adolescentes que cumplan con los siguientes requisitos de elegibilidad.</p>

<p>mecanismo alterno.</p>	<p>Por conducto de sus padres o tutor legal en caso de familias integradas por una progenitora o un progenitor, y de sus familiares deberán:</p> <p>I. Tener entre nueve y menos de doce años de edad cumplidos para las Niñas y los Niños; y entre doce y menos de dieciocho años de edad cumplidos para las y los Adolescentes, al momento de solicitar el Apoyo; acreditándolo mediante acta de nacimiento;</p> <p>II. Tener pasaporte de los Estados Unidos de América vigente; acreditando que es hija o hijo de migrante poblano;</p> <p>III. Comprobar que radican en las áreas de atención de Mi Casa es Puebla, a través de matrícula consular, licencia de conducir, recibo de telefonía o identificación oficial (vigente de no más de tres meses anteriores a la solicitud de Apoyo, para que proceda la aprobación de cada comprobante);</p> <p>IV. Llenar una solicitud de Apoyo dirigida al Instituto en: Mi Casa es Puebla, Nueva York, Nueva York con dirección en 10 E 39th St, suite 1124, New York, NY 10016; Mi Casa es Puebla, Los Ángeles, California con dirección en 328 S Indiana St, Los Ángeles, CA 90063; o Mi Casa es Puebla, Passaic, Nueva Jersey con dirección en 77-79 3rd St, Passaic, NJ 07055;</p>
---------------------------	---

2. CONSULTA PÚBLICA	
2.1 ¿Se consultó a las partes o grupos involucrados en la implementación de la propuesta regulatoria?	Sí
2.2 Indique los mecanismos que se usaron para llevar a cabo la consulta pública.	Jornadas informativas en distintos municipios del Estado de Puebla, que semanalmente se han realizado con el afán de mantener una mejora continua, tomando en consideración las observaciones de los usuarios
2.3 Señale el nombre de los particulares o grupo que a los que se sometió a consulta la regulación.	Ciudadanos de los Municipios de Acatlán, Acteopan, Ahuehuetitla, Ajalpan, Atlixco, Calpan, Chiautla, Chignautla, Chila de la Sal, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huejotzingo, Juan C. Bonilla, Puebla, San Andrés Cholula, San Gabriel Chilac, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Santa Inés Ahuatempan, Soltepec, Tecamachalco, Tecomatlán, Tepeojuma, Tepexi de Rodríguez, Tlapanalá, Tochtepec, Tulcingo, Xicotlán y Zapotitlán
2.4 Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.	Datos exactos para cada ubicación de Mi Casa es Puebla, tal y como se identifican en los Estados Unidos de América; y Darles la opción de contactarlas a través de los medios a su alcance y de su preferencia

I. VALIDACIÓN DEL PROYECTO	
<p style="text-align: center;">Elaboró</p>  <p style="text-align: center;">Iram Eliezer Mercado Carrillo Encargado del Despacho de la Unidad de Gestión para el Desarrollo Integral del Migrante Poblano Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p style="text-align: center;">Visto Bueno</p>  <p style="text-align: center;">Horacio de Jesús Escobedo Pérez Director Jurídico del Instituto Poblano de Asistencia al Migrante</p>

